AVISO DE ELECCIÓN DE BONOS

A LOS VOTANTES CALIFICADOS, RESIDENTES DEL DISTRITO DE CONTROL Y MEJORAS DE AGUA NRO. 1 DEL CONDADO DE GALVESTON:

 SE NOTIFICA POR EL PRESENTE que se celebrará una elección en el DISTRITO DE CONTROL Y MEJORAS DE AGUA NRO.1 DEL CONDADO DE GALVESTON, el día 6 de mayo de 2023, de acuerdo con la siguiente orden:

**ORDEN PARA CONVOCAR UNA ELECCIÓN DE BONOS**

 EN VISTA DE QUE el Distrito de Control y Mejoras de Agua Nro. 1 del Condado de Galveston (el “Distrito”), ubicado en el Condado de Galveston, Texas, fue creado bajo la autoridad del Artículo XVI, Sección 59 de la Constitución de Texas y opera en conformidad con los Capítulos 49 y 51 del Código de Agua de Texas, y tiene todos los propósitos y los poderes descritos en este; y

 EN VISTA DE QUE la Junta halla y determina que es necesario y aconsejable convocar y celebrar una elección para y dentro del Distrito sobre las proposiciones establecidas en el presente; y

 EN VISTA DE QUE, según lo requerido por la Sección 51.410 del Código de Agua de Texas, antes de que se pueda convocar una elección para autorizar la emisión de bonos, se ha presentado en la oficina del Distrito, abierto para inspección del público, un informe preparado por el ingeniero del Distrito (el “Informe”) que abarca el terreno, las mejoras, las instalaciones, las plantas, el equipo y los aparatos que se han de comprar o construir, como también las mejoras adicionales al sistema de agua, de drenaje y de alcantarillado sanitario y su costo estimado, junto con mapas, planos catastrales, perfiles y datos que muestran y explican íntegramente el informe (las “Mejoras”);

 EN VISTA DE QUE la Junta determina que la estimación de los costos probables del diseño, la construcción, la compra y la adquisición de Mejoras y adiciones a esto y los gastos incidentales relacionados con dichas mejoras y la emisión de bonos, es de $33,000,000;

EN VISTA DE QUE la Junta desea presentar a los votantes dentro del Distrito en una elección a realizarse el 6 de mayo de 2023, que es una fecha de elección uniforme establecida por la sección 41.001 del Código Electoral de Texas, una proposición para la emisión de bonos de impuestos ilimitados del Distrito en la cantidad máxima de capital de $33,000,000; y

EN VISTA DE QUE la Sección 51.414 del Código de Agua de Texas dispone que los bonos pagaderos en su totalidad o en parte a partir de impuestos ad valorem no pueden ser emitidos hasta que sean autorizados por una mayoría de los votantes residentes del Distrito que voten en una elección convocada y celebrada para dicho fin; y

 EN VISTA DE QUE, en conformidad con la Sección 31.092 del Código Electoral de Texas, el Distrito tiene la intención de acordar un contrato con el Condado de Galveston (el “Condado”) para proveer ciertos servicios electorales y equipo en relación con la Elección, incluidas todas las funciones de supervisión y administración relativas a la conducción de la Elección, en conformidad con un contrato (“Contrato de Servicios Electorales”) entre el Distrito y el Condado;

 EN VISTA DE QUE, de acuerdo con el Capítulo 271 del Código Electoral de Texas, y sus enmiendas, el Distrito celebrará una elección conjunta con College of the Mainland (el “College”) y el Distrito Escolar Independiente de Dickinson (el “Distrito Escolar”) mediante el Contrato de Servicios Electorales;

 EN VISTA DE QUE la Junta halla y declara que la asamblea en la cual se considera esta Orden está abierta al público, y que se dio aviso público de la hora, el lugar y el propósito de la asamblea, según lo exige el Capítulo 551 del Código de Gobierno de Texas y sus enmiendas, y

EN VISTA DE QUE la Junta desea proceder con la convocación de dicha elección; Ahora, por lo tanto,

LA JUNTA DE DIRECTORES DEL DISTRITO DE CONTROL Y MEJORAS DE AGUA NRO. 1 DEL CONDADO DE GALVESTON ORDENA QUE:

Sección 1: Hallazgos. (a) Las declaraciones contenidas en el preámbulo de esta Orden son verdaderas y correctas y, por la presente, se han adoptado como determinaciones de hechos y como parte de las disposiciones operativas de la presente.

(b) Si los bonos se autorizan, se espera que la tasa impositiva total estimada del Distrito sea aproximadamente $0.2891 por cada $100 de tasación fiscal gravable, que representa la suma de (i) la tasa impositiva adoptada más recientemente para operaciones y mantenimiento, que es $0.1000 por cada $100 de tasación fiscal gravable, más (ii) la tasa impositiva estimada para las obligaciones de deuda del Distrito votadas, incluidos los bonos, la cual se espera que sea aproximadamente $0.1891 por cada $100 de tasación fiscal gravable. Esta tasa de impuestos total estimada se deriva de las proyecciones obtenidas del asesor financiero del Distrito y del distrito de tasación, y se proporciona sin ninguna garantía de que tales proyecciones se cumplan. Al momento de la emisión de los bonos, la tasa impositiva total real dependerá de, entre otros factores, las tasas de interés prevalecientes, la tasación fiscal de los bienes inmuebles en el Distrito y las condiciones generales del mercado.

(c) Al comienzo del año fiscal actual del Distrito,

1. la cantidad total de capital pendiente de las obligaciones de deuda del Distrito era de $7,555,000;
2. la cantidad total del interés pendiente de las obligaciones de deuda del Distrito era de $2,349,950, y
3. la tasa impositiva ad valorem del servicio de la deuda del Distrito a partir de la fecha de adopción de esta Orden de Elección es $0.1357 por cada $100 de propiedad gravable.

 Las declaraciones contenidas en estos hallazgos (i) se basan en la información de la que dispone el Distrito a la fecha de adopción de esta Orden de Elección, incluidas las proyecciones obtenidas del asesor financiero del Distrito, (ii) consisten necesariamente en estimaciones y proyecciones que están sujetas a cambio con base en los hechos, las circunstancias y las condiciones al momento en que se emitan los bonos aprobados conforme a esta Orden de Elección y (iii) no están pensadas para limitar la autoridad de la Junta en la emisión de bonos de acuerdo con otros términos contenidos en esta Orden de Elección. Consecuentemente, las tasas de impuestos, las tasas de interés, las fechas de vencimiento, el endeudamiento total pendiente y el interés sobre tal deuda reales variarán y se establecerán tras la emisión de los bonos. En la medida en que haya algún conflicto entre esta subsección y otros términos de esta Orden de Elección, esos otros términos regirán.

(d) El sitio web en internet del Secretario de Votación Adelantada es https://www.galvestonvotes.org/. El sitio web en internet del Distrito es https://www.wcid1.com/.

(e) La forma del documento de información para los votantes (el “Documento de Información para los Votantes”) para la Proposición A (definida de aquí en adelante), según lo requerido por la Sección 1251.052 del Código de Gobierno de Texas, se anexa al presente como **Anexo C**. El Documento de Información para los Votantes será colocado de la misma manera que se requiere para la colocación de esta Orden, de acuerdo con las disposiciones de la Sección 4.003(f) del Código Electoral de Texas.

Sección 2: Aprobación. Por la presente se aprueba el Informe y el estimado de costos descriptos previamente.

Sección 3: Orden de la Elección; Fecha; Proposición. Se celebrará una elección (la “Elección”) para el Distrito y dentro de éste el sábado 6 de mayo de 2023 (“Día de Elección”), en conformidad con el Código Electoral de Texas (el “Código”). En la Elección, se presentará la siguiente proposición (“Proposición A”) ante los votantes habilitados del Distrito de acuerdo con la ley:

**ELECCIÓN ESPECIAL DEL WCID NRO. 1 DEL CONDADO DE GALVESTON**

**PROPOSICIÓN A DEL WCID NRO. 1 DEL CONDADO DE GALVESTON**

¿SE DEBERÁ AUTORIZAR A LA JUNTA DE DIRECTORES DEL DISTRITO DE CONTROL Y MEJORAS DE AGUA NRO. 1 DEL CONDADO DE GALVESTON A EMITIR LOS BONOS DE DICHO DISTRITO EN UNA O MÁS EMISIONES O SERIES EN LA CANTIDAD MÁXIMA DE CAPITAL DE $33,000,000, PARA VENCER EN SERIE O DE OTRA MANERA, EN CIERTOS PLAZOS SEGÚN LOS DETERMINE DICHA JUNTA DURANTE UN PERÍODO O PERÍODOS QUE NO EXCEDAN DE CUARENTA (40) AÑOS A PARTIR DE SU FECHA O FECHAS, DEVENGAR INTERÉS A CIERTA TASA O TASAS Y VENDER DICHOS BONOS A CIERTO PRECIO O PRECIOS, SIEMPRE QUE LA TASA DE INTERÉS EFECTIVA NETA SOBRE CUALQUIER EMISIÓN O SERIE DE DICHOS BONOS NO EXCEDA EL LÍMITE LEGAL MÁXIMO VIGENTE AL MOMENTO DE LA EMISIÓN DE CADA EMISIÓN O SERIE DE BONOS, TODO ESTO SEGÚN LO PUEDA DETERMINAR LA JUNTA DE DIRECTORES DE DICHO DISTRITO, CON EL PROPÓSITO O PROPÓSITOS DE COMPRAR, CONSTRUIR, ADQUIRIR, TENER PROPIEDAD, OPERAR, REPARAR, MEJORAR O AMPLIAR DENTRO Y FUERA DE LOS LÍMITES TERRITORIALES DEL DISTRITO, TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJOS, MEJORAS, INSTALACIONES, PLANTAS, EQUIPO Y APARATOS DEL DISTRITO NECESARIOS PARA PROVEER UN SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y DE ALCANTARILLADO SANITARIO, INCLUYENDO, SIN LIMITACIONES, TODOS LOS COSTOS RELACIONADOS CON LOS REGLAMENTOS DE LOS LLANOS DE INUNDACIÓN Y LOS TERRENOS PANTANALES Y ESPECIES EN EXTINCIÓN, INCLUIDA LA MITIGACIÓN, NECESARIOS PARA LOGRAR LOS PROPÓSITOS DEL DISTRITO; Y SE DEBERÁ AUTORIZAR A LA JUNTA DE DIRECTORES A IMPONER Y COMPROMETER, Y A HACER QUE SE DETERMINEN Y RECAUDEN, IMPUESTOS AD VALOREM ANUALES SOBRE TODA LA PROPIEDAD GRAVABLE EN EL DISTRITO, SUFICIENTE, SIN LÍMITE EN CUANTO A LA TASA O LA CANTIDAD, PARA PAGAR EL CAPITAL Y LOS INTERESES SOBRE DICHOS BONOS; DICHOS BONOS A SER EMITIDOS Y DICHOS IMPUESTOS A SER IMPUESTOS, COMPROMETIDOS, DETERMINADOS Y RECAUDADOS BAJO LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DEL ESTADO DE TEXAS, INCLUIDO EL CÓDIGO DE AGUA DE TEXAS?

Sección 4: Boleta Oficial. (a) La votación en la Elección, y en la votación adelantada de esta, será mediante el uso de sistemas de votación y boletas del Condado legalmente aprobados. Las boletas oficiales para la Elección se prepararán de acuerdo con el Código Electoral de Texas. Las boletas oficiales se prepararán en inglés y en español. Habrá asistencia oral en español disponible para todas las personas que la requieran.

(b) La preparación del equipo necesario y de las boletas oficiales para la Elección cumplirá con los requisitos del Código para permitirles a los votantes votar “A FAVOR” o “EN CONTRA” de la Proposición A antedicha, la cual se presentará en las boletas básicamente de la siguiente forma:

**ELECCIÓN ESPECIAL DEL WCID NRO. 1 DEL CONDADO DE GALVESTON**

**PROPOSICIÓN A DEL WCID NRO. 1 DEL CONDADO DE GALVESTON**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| [  ][  ] | A FAVOREN CONTRA | ))))))))) | LA EMISIÓN DE BONOS EN LA CANTIDAD DE $33,000,000 PARA SISTEMAS DE AGUA Y ALCANTARILLADO SANITARIO Y LA IMPOSICIÓN DE IMPUESTOS, SIN LÍMITE EN CUANTO A TASA O CANTIDAD, PARA EL PAGO DEL CAPITAL E INTERÉS DE LOS BONOS |

Sección 5: Personas habilitadas para votar. Todos los votantes habilitados residentes del Distrito serán elegibles para votar en la Elección.

Sección 6: Precintos electorales, lugares de votación y horarios de votación del Día de Elección. Por la presente se establecen los límites actuales del Distrito como un precinto electoral y constituirán uno. El lugar de votación para votar el Día de Elección será según lo establecido en el Anexo A, adjunto al presente e incorporado en el presente. El Día de Elección las casillas abrirán de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Sección 7: Lugares de votación adelantada, fechas y horarios. (a) La votación adelantada en persona para todos los precintos electorales se llevará a cabo en el lugar, los horarios y las fechas indicados en el Anexo B, adjunto al presente e incorporado en el presente.

(b) Por la presente se designa al Secretario del Condado de Galveston como Oficial de Votación Adelantada. Las solicitudes de boletas por correo deberán enviarse a:

Galveston County Clerk

 Early Voting Clerk

 P.O. Box 17253

 Galveston, Texas 77552

Sección 8: Jueces y funcionarios electorales. Los jueces electorales, los jueces alternos, los funcionarios y demás personal necesario para la conducción de la Elección serán designados, y los jueces electorales y los jueces alternos pueden cambiar, de acuerdo con el Contrato de Servicios Electorales y el Código.

Sección 9: Contrato de Servicios Electorales. Conforme a las disposiciones aplicables del Código Electoral, incluido pero sin limitarse al Capítulo 31 del Código, la Junta aprueba y autoriza por el presente al Presidente, al Secretario y/o al Administrador General del Distrito a firmar el Contrato de Servicios Electorales con el Condado para cualesquier servicios electorales y equipo necesarios o útiles para la celebración de la Elección y para llevar a cabo las disposiciones de esta Orden.

Sección 10: Custodio de los registros. En la medida en que no se disponga lo contrario en el Contrato para Servicios Electorales con el Condado de Galveston, la Junta designa Ivan Langford y Angela Maloney, empleados del Distrito, como Custodios de los Registros (“Custodios”) y agentes del Secretario de la Junta para llevar a cabo las tareas relacionadas con la celebración y el mantenimiento de los registros de la elección conforme a los requisitos del Código Electoral de Texas. Los Custodios mantendrán abierta una oficina para las tareas de la elección durante al menos tres (3) horas cada día, durante los horarios regulares de oficina, los días hábiles regulares, durante el periodo que requiera la ley. Los Custodios publicarán un aviso sobre la ubicación y los horarios de la oficina conforme lo requiere el Código Electoral de Texas. Los Custodios mantendrán en su oficina los documentos, los registros y otros artículos relacionados con la elección y serán las personas designadas para recibir los documentos en nombre del Distrito.

Sección 11: Aviso de Elección. También se dará aviso de la Elección al Secretario del Condado de Galveston a más tardar el sexagésimo (60.mo) día anterior al Día de Elección. Se publicará el Aviso de la Elección, que declare en esencia el contenido de esta Orden de Elección una vez en y en español, en un periódico que se publique dentro del territorio del Distrito o, si no se publica ninguno en el territorio del Distrito, en un periódico de circulación general en el territorio del Distrito, al menos diez (10) días antes y no más de treinta (30) días antes del Día de Elección. También se dará aviso de la Elección mediante la colocación de una copia sustancial de esta Orden de Elección, tanto en inglés como en español, (i) el Día de Elección y durante el periodo de votación adelantada en persona en un lugar destacado en cada lugar de votación y (ii) a más tardar el vigésimo primer (21.er) día antes de la Elección, en el tablero de anuncios utilizado para colocar los avisos de las asambleas de la Junta y en tres (3) lugares públicos dentro de los límites territoriales del Distrito. Además, esta Orden de Elección, junto con el aviso de Elección y el contenido de la Proposición A, se colocará en el sitio web del Distrito, tanto en inglés como en español, durante los veintiún (21) días previos a la Elección.

Sección 12: Celebración de la Elección. La Elección se llevará a cabo de acuerdo con el Código, salvo lo modificado por el Código de Agua de Texas y la Ley Federal de Derechos de Votación de 1965 y sus enmiendas, incluso, sobre todo, el Capítulo 272 del Código en relación con los requisitos bilingües.

Sección 13: Medidas necesarias. Por la presente se autoriza e instruye al Presidente, al Vicepresidente y al Secretario de la Junta, con el asesoramiento del abogado y del asesor de bonos del Distrito, a que tomen todas y cada una de las medidas necesarias para cumplir con las disposiciones del Código y de la Ley Federal de Derechos de Votación para realizar y llevar a cabo la Elección, sean expresamente autorizadas en la presente o no.

Sección 14: Emisión de bonos. En caso de que la elección resulte favorable con la proposición presentada en relación con los bonos descritos en la proposición antedicha, se autorizará a la Junta a emitir dichos bonos, pagaderos a partir de impuestos, según los términos y las condiciones descritas en la proposición votada en la elección.

Sección 15: Divisibilidad. Si cualquier disposición, sección, subsección, oración, cláusula o frase de esta Orden o la aplicación de ella a cualquier persona o conjunto de circunstancias es por alguna razón hallada inconstitucional, nula, no válida o imposible de hacer cumplir, ni las porciones restantes de esta Orden ni su aplicación a otras personas o conjunto de circunstancias será afectada por esto, en tanto la intención de la Junta al adoptar esta Orden es que ninguna porción de ella o disposición o norma contenida en la presente llegue a ser inoperativa o falle debido a la inconstitucionalidad, nulidad, no validez o imposibilidad de cumplimiento de cualquier otra porción de ella, y todas las disposiciones de esta Orden se declaran divisibles a tales efectos.

ACEPTADA Y APROBADA el 17 de enero de 2023.

 /firma/ Ron Morales

 Presidente de la Junta de Directores

 Distrito de Control y Mejoras de Agua Nro. 1

del Condado de Galveston,

ATESTIGUA:

/firma/ Doreen Bridges

Secretaria de la Junta de Directores

Distrito de Control y Mejoras de Agua Nro. 1

del Condado de Galveston

(SELLO)

**ANEXO A**

LUGARES DE VOTACIÓN DEL CONDADO DE GALVESTON\*

*Sábado, 6 de mayo de 2023: 7:00 AM – 7:00 PM*

*\*Lugares sujetos a cambio en conformidad con el Contrato de Servicios Electorales*

**Moody Methodist Church**

2803 53rd Street

Galveston, TX 77551

**Galveston Court House**

722 Moody St

Galveston, TX 77550

**Seaside Church**

16534 Termini- San Luis Pass Rd

Galveston, TX 77554

**Pump House**

715 30th street

Galveston, TX 77550

**Mud 12 Building**

2929 Hwy 6 2nd Floor

Bayou Vista, TX 77563

**Hitchcock ISD**

7801 Neville Rd. Board Rm.

Hitchcock, TX 77563

**La Marque Community Room**

1109 Bayou Rd

La Marque, TX 77568

**Carver Park**

6415 Park Ave.

Texas City, TX 77591

**Nessler Center Surf Rm.**

2010 5th Ave. N.

Texas City, TX 77590

**COM Main**

1200 Amburn Rd. Tech Voc. Bldg. Rm. 1344

Texas City, TX 77591

**Santa Fe Museum**

13304 Highway 6

Santa Fe, TX 77510

**Dickinson City Hall**

4403 Hwy 3 Meeting Rm. 2

Dickinson, TX 77539

**Dickinson Com. Center**

2714 Hwy 3

Dickinson, TX 77539

**Kemah Community Center**

800 Harris Ave

Kemah, TX 77565

**Clear Lake Shores Club House**

931 Cedar Rd.

Clear Lake Shores, TX 77565

**Education Support Center**

2425 S. Main St.

League City, TX 77573

**COM League City**

1411 W. Main St. Rm. 103

League City, TX 77573

**First Baptist Church FW Club 56 Room**

202 Heritage

Friendswood, TX 77546

**Friendswood Fire Dpt. 1**

1610 Whitaker Dr. Meeting Rm.

Friendswood, TX 77546

**Clear Lake Shores Club House**

1006 S. Shore Dr.

Clear Lake Shores, TX 77565

**Education Support Center**

2425 S. Main St.

League City, TX 77573

**COM League City**

1411 W. Main St. Rm. 103

League City, TX 77573

**First Baptist Church FW Club 56 Room**

202 Heritage

Friendswood, TX 77546

**Friendswood Fire Dpt. 1**

1610 Whitaker Dr. Meeting Rm.

Friendswood, TX 77546

\*Sujetos a cambios hasta el día de la elección **ANEXO B**

LUGAR, FECHAS Y HORARIOS DE LA VOTACIÓN ADELANTADA\*

*\*Lugares sujetos a cambio en conformidad con el Contrato de Servicios Electorales*

**lunes, 24 de abril de 2023 – viernes, 28 de abril de 2023………………………8:00 am a 5:00 pm**

**lunes, 1 de mayo de 2023 – martes, 2 de mayo de 2023………………………..7:00 am a 7:00 pm**

**Lugar de votación adelantada principal**

**Galveston County Justice Center**

**600 59th St. 1st Floor Concession Area**

**Galveston, TX 77551**

**Moody Methodist Church**

2803 53rd Street

Galveston, TX 77551

**Galveston Court House**

722 Moody St

Galveston, TX 77550

**Seaside Church**

16534 Termini- San Luis Pass Rd

Galveston, TX 77554

**Pump House**

715 30th street

Galveston, TX 77550

**Galveston ISD Admin Bldg.**

3904 Ave T

Galveston, TX 77550

**Mud 12 Building**

2929 Hwy 6 2nd Floor

Bayou Vista, TX 77563

**Hitchcock City Hall**

7423 Hwy 6

Hitchcock, TX 77563

**La Marque Community Room**

1109 Bayou Rd

La Marque, TX 77568

**Carver Park**

6415 Park Ave.

Texas City, TX 77591

**Nessler Center**

2010 5th Ave. N.

Texas City, TX 77590

**COM Main**

1200 Amburn Rd. Tech Voc. Bldg. Rm 1344

Texas City, TX 77591

**Santa Fe Museum**

13304 Highway 6

Santa Fe, TX 77510

**Dickinson City Hall**

4403 Hwy 3 Meeting Rm. 2

Dickinson, TX 77539

**Dickinson Com. Center**

2714 Hwy 3

Dickinson, TX 77539

**Kemah Community Center**

800 Harris Ave

Kemah, TX 77565

**Clear Lake Shores Club House**

931 Cedar Rd.

Clear Lake Shores, TX 77565

**Education Support Center**

2425 E. Main St.

League City, TX 77573

**COM League City**

1411 W. Main St. Rm 103

League City, TX 77573

**First Baptist Church FW Club 56 Room**

202 Heritage

Friendswood, TX 77546

\*Sujetos a cambios hasta el día de la elección

**ANEXO C**

**Documento de Información para los Votantes de la Proposición A del Distrito de Control y Mejoras de Agua Nro. 1 del Condado de Galveston**

(a) El lenguaje que aparecerá en la boleta para la Proposición A se establece a continuación:

**Distrito de Control y Mejoras de Agua Nro. 1 del Condado de Galveston PROPOSITION A**

 [ ] A FAVOR

LA EMISIÓN DE BONOS EN LA CANTIDAD DE $33,000,000 PARA SISTEMAS DE AGUA Y ALCANTARILLADO SANITARIO Y LA IMPOSICIÓN DE IMPUESTOS, SIN LÍMITE EN CUANTO A TASA O CANTIDAD, PARA EL PAGO DEL CAPITAL E INTERÉS DE LOS BONOS

 [ ] EN CONTRA

(b) Determinada información se provee en el siguiente cuadro:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Cantidad de capital de los bonos a autorizar: | Interés estimado de los bonos a autorizar: | Capital e interés combinados estimados de los bonos a autorizar: | Capital de toda la deuda fiscal pendiente (a la fecha de la Orden de Elección): | Interés restante estimado sobre toda la deuda fiscal pendiente (a la fecha de la Orden de Elección): | Capital e interés combinados estimados sobre toda la deuda fiscal pendiente (a la fecha de la Orden de Elección): |
| $33,000,000 | $19,410,500  | $52,410,500  | $7,555,000  | $2,349,950  | $9,904,950  |

(c) El aumento anual máximo estimado en la cantidad de impuestos que se gravarían a una residencia principal en el Distrito con una tasación fiscal gravable de $100,000 para pagar los Bonos a ser autorizados bajo la Proposición A, es de $151.86, asumiendo que: (i) los Bonos a ser autorizados se emitan en un período de 20 años, de 2023 a 2043, (ii) una madurez máxima de 40 años para los Bonos, (iii) una amortización de todas las obligaciones de deuda del Distrito, incluidos los Bonos, en un período de 20 años, (iv) una tasa de interés de 5.00% sobre los Bonos, y (v) un crecimiento anual del 0.0 al 2.0% en las tasaciones fiscales gravables en el Distrito durante la vida de los bonos. Lo anterior es solo un estimado provisto para cumplir con la ley de Texas y está sujeto a cambios; no sirve como una limitación o una garantía respecto de las deudas pendientes, la cantidad de impuestos realmente aplicados, el período de amortización para los bonos o las demás obligaciones de deuda del Distrito, tasas de interés o tasaciones fiscales gravables.

CERTIFICADO DE LA ORDEN

EL ESTADO DE TEXAS §

CONDADO DE GALVESTON §

Por medio del presente, nosotros, los abajo firmantes, funcionarios de la Junta de Directores del Distrito de Control y Mejoras de Agua Nro. 1 del Condado de Galveston, certificamos lo siguiente:

1. La Junta de Directores del Distrito de Control y Mejoras de Agua Nro. 1 del Condado de Galveston se reunió en una sesión ordinaria el día 17 de enero de 2023, en su lugar habitual de asambleas, dentro de los límites territoriales del Distrito, y se tomó lista de los funcionarios y de los miembros debidamente instituidos de la Junta Directiva, a saber:

Ron Morales Presidente

Shamarion Barber Vicepresidenta

Doreen Bridges Secretaria/Tesorera

John Mitchiner Director

Jeffrey Spriggins Director

y todas dichas personas estuvieron presentes, salvo el(los) siguiente(s) ausente(s): \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, y se constituyó así quórum. Con lo cual, entre otros asuntos, se tramitó lo siguiente en dicha asamblea: se presentó debidamente por escrito una

ORDEN PARA CONVOCAR UNA ELECCIÓN DE BONOS

por escrito para consideración de dicha Junta y fue leída en su totalidad. A continuación se propuso y secundó debidamente la adopción de dicha orden; y, luego del debido debate, la moción que incluía la adopción de la orden mencionada, prevaleció y fue aprobada mediante el siguiente voto:

A FAVOR: Todos los miembros de dicha Junta que anteriormente se indicó que estaban presentes votaron “A favor”.

EN CONTRA: Ninguno.

2. Que una copia verdadera, correcta y completa de la antedicha Orden adoptada en la asamblea descrita en el párrafo anterior y precedente se incluye a continuación de este certificado; que la Orden se registró debidamente en las actas de la asamblea de la Junta; que las personas nombradas en el párrafo anterior y precedente son los funcionarios y miembros de la Junta calificados y en ejercicio, debidamente seleccionados, según lo indicado en el presente; que se informó por anticipado y en persona, en forma debida, suficiente y oficial a cada uno de los funcionarios y miembros de la Junta, la hora, el lugar y el propósito de dicha asamblea, y que la Orden se presentaría y consideraría para adopción en la asamblea, y cada uno de los funcionarios y miembros consintió, por anticipado, a la celebración de la asamblea para dicho propósito; que la asamblea estuvo abierta al público según lo exige la ley; y se dio aviso público de la hora, el lugar y el asunto de la asamblea según lo requerido por el Capítulo 551 del Código de Gobierno de Texas y la Sección 49.063 del Código de Agua de Texas.

FIRMADO Y SELLADO el 17 de enero de 2023.

 \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

 Secretaria/Tesorera de la Junta Directiva

(SELLO)